

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.253 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Cáceres Sulca, contra la empresa “Pastelería Losada, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la demanda promovida por don Manuel Cáceres Sulca, frente a “Pastelería Losada, Sociedad Limitada”, declarando competentes para su conocimiento a los Juzgados de lo social de Móstoles, ante los cuales deberán comparecer las partes en plazo de diez días.

No cabe recurso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María Emma Cobo García.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pastelería Losada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.929/12)